Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN N.º 20/2020

VISTO: La necesidad de realizar adquisiciones urgentes e impostergables de **ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA NUEVA SALA DE INTERNACION RESPIRATORIA COVID-19 DEL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL** del Hospital Pediátrico Municipal y; ----------

CONSIDERANDO: Que, atendiendo al Decreto N° 3442/20 emitido en fecha 09/03/2020 por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Art. 1° Dispónese de implementación de acciones preventivas ante el riesgo e expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) al territorio nacional, conforme el Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020, aprobado por resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Y también ante el Art. 3° Exhortase a las demás Instituciones y Reparticiones del Estado, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Gobiernos Departamentales y **Municipales**, así como a la población en general, a prestar la mayor colaboración, a los efectos de que los objetivos del presente Decreto sean cumplidos, para lo cual el Director del Hospital Pediátrico Municipal el Dr. Víctor Cabrera mediante el Memorándum N° 61/2020 ha solicitado la compra de 16 (dieciséis) acondicionadores de aire para la nueva sala de internación respiratoria COVID-19 atendiendo la situación epidemiológica actual. ----------

Debido a todo lo mencionado corresponde realizar el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION,** según lo establecido en el **Art. 33 "CASOS DE EXCEPCION" de la LEY 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS** Inc. g que dice…"**cuando** ***existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables***" y lo previsto en el decreto reglamentario N° 2992/2019 que en su art. 77 establece "***Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.***". ----------

RECOMENDAR: Que el Intendente Municipal dicte Resolución disponiendo realizar el llamado a **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION,** conforme a lo dispuesto en el **ART. 33 de la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ART. 77 DEL DECRETO REGLAMENTERIO 2992/2019.** ----------

Es nuestro dictamen. ----------

Encarnación, 13 de abril de 2020

Gonzalo Mino Acosta
Unidad Operativa
de Contrataciones